

INFORME - COLOMBIA AGIL

Con el propósito de formular políticas públicas, programas y proyectos tendientes a reducir costos en materia regulatoria, así como racionalizar o suprimir trámites que resulten engorroso o dispendiosos para los ciudadanos, la Presidencia de la República emitió la *Directiva 07 de 2018 "Medidas para racionalizar, simplificar y mejorar los trámites ante entidades gubernamentales y el ordenamiento jurídico".* Esta directiva presidencial se desarrollará en el marco de la "*Metodología para la implementación de la campaña Estado Simple, Colombia Ágil"*.

Teniendo en cuenta que la relación Estado ciudadano se concreta, en la mayoría de los casos, a través los trámites que se exigen para el ejercicio de un derecho o para el cumplimiento de una obligación, impactando la productividad y la calidad de vida de los ciudadanos y empresarios, esta campaña tiene como propósito promover la participación ciudadana para conocer las opiniones y propuestas ciudadanas que permitan priorizar las acciones a implementar en el año 2019, las cuales se verán reflejadas en:

- La Planeación Institucional de cada entidad.
- En el componente de racionalización de trámites del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

La racionalización de trámites es un objetivo permanente de la administración pública en desarrollo de los principios de celeridad y economía previstos en la canstirución política y en la ley 489 de 1998.

En este contexto, las entidades deben simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites y otros procedimientos administrativos existentes, así como acercar al ciudadano a los servicios que presta el Sector Cultura, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos.

De esta manera la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Cultura, como cabeza de Sector y en cumplimiento de las funciones de seguimiento que se le asignan en la Directiva 07 de 2018, presenta el estado y avance de la implementación de la Directiva 07 de 2018 para el Sector Cultura con corte a 30 de noviembre del 2018.



OBJETIVO DEL INFORME

Realizar el seguimiento a las entidades del sector cultura, en la implementación de las medidas para racionalizar, simplificar y mejorar los trámites contenidas en la Directiva 07 del 2018.

ALCANCE

El seguimiento del ejercicio articulado, se realizó con las siguientes entidades:

- Ministerio de Cultura
- Archivo General de la Nación-AGN
- Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH
- Instituto Caro y Cuervo

METODOLOGÍA

Conforme al documento "Metodología para la implementación de la Campaña Estado Simple, Colombia Ágil Directiva 07 de 2018" se establecieron los siguientes 4 pasos a desarrollar:





Para facilitar la implementación y control del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva, se realizó la conformación del equipo sectorial e institucional, quienes son los responsables de liderar la campaña, este equipo está conformado por un representante de cada entidad adscrita y vinculada del Sector, tal como se señala en el acta del 30 de octubre de 2018.

Adicionalmente, se definió un Plan de Acción, el cual contempla los tiempos y las actividades a realizar en cada una de las fases mencionadas, a continuación, se muestra el grado de cumplimiento y avance con corte 30 de noviembre.

PASO 1 Convocatoria Pública

Esta se realizó a través de la página web institucional de cada entidad, donde se publicó un "banner" o noticia, promoviendo la invitación a ciudadanos y grupos de interés para participar en la consulta, este banner debía contar con un redireccionamiento a la siguiente dirección http://www.colombiaagil.gov.co/, sitio donde los ciudadanos y los grupos de interés diligenciaron las encuestas establecidas por Colombia Ágil.

Por otra parte, para fortalecer la participación de los grupos de valor identificados, El Ministerio de Cultura, realizó invitaciones masivas a través de las redes sociales de la entidad Twitter y Facebook.

PASO 2 Clasificación y Plan de Trabajo

Una vez culminada la fase I, se recibió por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, el 13 de noviembre, una matriz consolidada, que contiene la información recopilada en los tres formularios diligenciados por la ciudadanía frente a los trámites y normas de cada entidad.

De acuerdo con la revisión realizada a la matriz, se identificaron comentarios específicos para los trámites a cargo del Instituto Colombiano de Antropología e Historia- ICANH, para los tramites a cargo del Ministerio de Cultura, Instituto Caro y Cuervo y Archivo General de la Nación –AGN, no se recibieron comentarios. A continuación, se relacionan los comentarios realizados a los trámites del ICANH:



Empresa	Nombre del trámite	Si conoce el número de la norma que lo regula, ayúdenos a identificarlo escribiéndolo en este campo	¿Por qué considera que el trámite es engorroso/diffcil?	¿De qué forma podríamos mejorar el trámite?
CÁMARA DE COMERCIO COLOMBO CANADIENSE		Decreto 1080 de 2015 - Parte	1. El procedimiento de arqueología preventiva implica al menos tres aprobaciones de ICANH de manera previa a la ejecución de cualquier obra civil de un proyecto Leenciado. Los permisos se otorgan a los arqueologos y no a las compañías dueñas de los proyectos per el proper de la compañía de la menora de la electrica de la medidas arqueológicas buscan responder hipótesis y preguntas investigativas, lo cual en ocasiones genera un fuerte impacto en la ejecución de los proyectos (costos y tiempos).	1. Sa debe simplificar el trámite para que con una única sporbación se pueda implementa las medidas de manejo arqueologico. Se deben expedir los permisos a la compaña y tener la opción jurídac de cambiar de arqueologos cuando así se requiera. 2. Se requiere lograr una alineación entre el objetivo propuesto por el CANH (revestigación) y la ejecución de los proyectes para buscar armonia y lograr que los objetivos de las dos partes se puedan cumplir de manera costo-diferente, se sugiere tomar como referencia prácticas internacionales "chance find procedures"
Andesco	Programa de arqueología preventiva		No se tienen procedimientos claros para los trámites correspondientes a la arqueologia preventiva (ticencia de prospección arqueológica y formulación del plan de manejo) y para la ticencia de implementación del plan de manejo arqueológico, situación que es fundamental para la viabilidad y el desarrollo de proyectos estratégicos.	Se requirer una norma que reglamente un procedimiento y spedición de terminos de referencia acorde con el alcance de los proyectos por sector Establecor mecanismos y términos para la espedición de los permios arquivológicos en proyectos licenciados y no licenciados, de forma tal que quede claro el procedimiento, el alcance de las acciones y el tempo, tanto en la construcción como en la operación del proyecto, obra o actividad. Deben exceptuarse de esta licencia las achididades de operación y mantenimiento desdo que en estos casos las situaciones deben atenderas de manera inmediata para evider desabastacioniento o dafíca a bienes de tercoros.
ACOLGEN	Programa de Arqueología Preventiva	Decreto 1080 de 2015PARTE	Demoras en la respuesta por parte del ICANH que impactan el proceso de licenciamiento ambiental y desarrollo actividades del sector. Para la solicitud de prospección arqueológica en el ICANH, necesaria dentro la ejecución del EIA, se requiere que dicha solicitud sea realizada desde el inicio del EIA, sin tener identificada el área de impactos por la obra o proyecto en estudio. La problemática está en los tiempos de respuesta del ICANH a las solicitudes, ya que los planes de prospección arqueológica aprobados deben entregarse junto con el informe final del EIA para iniciar la evaluación. La solicitud misma ante el ICANH es por la concentra para perior del reficio que se realice on respecto al solicitande, incluso con respecto al solicitante que debe ser un arqueológo, hace que se deban presentar adendas a la solicitud y por tanto, los tiempos de demora para los estudios arqueológicos se han convertido en la ruta critica de los estudios ambientales.	
Cámara Colombiana de la Construcción - CAMACOL	Programa de Arqueología Preventiva/Plan de Maneo Arqueológico.	Decreto 1080 de 2015 numera	Más atlá del Vicio de legalidad que ostenta el decreto reglamentario (Decreto 1080 de 2015) por el desborde de la facultad reglamentaria otorgada por la Ley 397 de 1997, se han presentado innconvenientes respecto a la forma como se vienen implementario otoreferidos instrumentos, donde la fatida de capacidad instruccional, la no reglamentación de tense de carácter especifico necesarios para solicitar las autorizaciones de intervención sobre el patrimonio arqueológico y la no definición de términos de referencia minimos para la realización de los Prignamas de Arqueológia Preventiva y la elaboración y aplicación de los Prignamas de Arqueológia Preventiva y la elaboración y aplicación de los Planes de Manejo Arqueológico, han generado un marco de inseguridad jurídica a la hora de ejecutar proyectos inmobiliarios de gran escala. (Se adquirta copia de comunicaciones).	Eliminar la obligación de permisos arqueológicos para proyectos de urbanización, percelación, construcción. Establacer un trámite explidito para los casos de hallaz gos arqueológicos

En este sentido, en cumplimiento a lo señalado por la Directiva 07 en su numeral 2, el ICANH, procedió a realizar el análisis y proponer lo siguiente:



Nombre del Trámite en SUIT	Situación actual	M ejora por implementar	Beneficio al ciudadano y/o entidad
Autorización para la intervención sobre el patrimonio arqueológico	1. El procedimiento de arqueología preventiva implica al menos tres aprobaciones de ICANH de manera previa a la ejecución de cualquier obra civil de un proyecto licenciado. Los permisos se otorgan a los arqueologos y no a las compañías dueñas de los proyectos. 2. El enfoque normativo es investigativo, por ende la implementación de las medidas arqueológicas buscan responder hipótesis y preguntas investigativas, lo cual en ocasiones genera un fuerte impacto en la ejecución de los proyectos (costos y tiempos).	investigativos se ajustará el	Con el acto administrativo que aprueba el inicio del PAP se podrán iniciar trámites ambientales sin requeir un pronunciamiento adicional del ICANH. Disminución y mayor claridad en los requisitos asociados al trámite y en los pasos y tiempos de respuesta del mismo.
Autorización para la intervención sobre el patrimonio arqueológico	No se tienen procedimientos claros para los trámites correspondientes a la arqueología preventiva (licencia de prospección arqueológica y formulación del plan de manejo) y para la licencia de implementación del plan de manejo arqueológico, situación que es fundamental para la viabilidad y el desarrollo de proyectos estratégicos.	Aunque existe un procedimiento para los Programas de Arqueología Preventiva, el mismo será ajustado con el fin de que sea más eficiente y que brinde mayor claridad en los pasos y requisitos asociados al mismo.	Dado que el trámite se implementará en una plataforma tecnologica, se buscará que el ciudadano pueda adelantar los pasos asociados al procedimiento de una manera más sencilla y con una fluida interacción con el ICANH.
Autorización para la intervención sobre el patrimonio arqueológico	Demoras en la respuesta por parte del ICANH que impactan el proceso de licenciamiento ambiental y desarrollo actividades del sector. Para la solicitud de prospección arqueológica en el ICANH, necesaria dentro la ejecución del EIA, se requiere que dicha solicitud sea realizada desde el inicio del EIA, sin tener identificada el área de impactos por la obra o proyecto en estudio. La problemática está en los tiempos de respuesta del ICANH a las solicitudes, ya que los planes de prospección arqueológica aprobados deben entregarse junto con el informe final del EIA para iniciar la evaluación. La solicitud misma ante el ICANH es poco flexible y cualquier pequeña modificación que se realice con respecto al o solicitado, incluso con respecto al solicitante que debe ser un arqueólogo, hace que se deban presentar adendas a la solicitud y por tanto, los tiempos de demora para los estudios ambientales.	Con el ajuste al procedimiento, el ICANH busca responder las solicitudes en los términos previstos en el procedimiento.	Cumplimiento de los terminos de respuesta fijados en el procedimiento.
Autorización para la intervención sobre el patrimonio arqueológico	Más allá del vicio de legalidad que ostenta el decreto reglamentario (Decreto 1080 de 2015) por el desborde de la facultad reglamentaria otorgada por la Ley 397 de 1997, se han presentado innconvenientes respecto a la forma como se vienen implementando los referidos instrumentos, donde la falta de capacidad institucional, la no reglamentación de temas de carácter específico necesarios para solicitar las autorizaciones de intervención sobre el patrimonio arqueológico y la no definición de términos de referencia mínimos para la realización de los Programas de Arqueología Preventiva y la elaboración y aplicación de los Planes de Manejo Arqueológico, han generado un marco de inseguridad jurídica a la hora de ejecutar proyectos inmobiliarios de gran escala. (Se adjunta copia de comunicaciones).	Se actualizarán los términos de referencia y el procedimiento con el fin de ilustrar de una mejor manera la especifidad del trámite.	Disminución y mayor claridad en los requisitos y documentos técnicos asociados al trámite.

La anterior información será publicada en la página Web de la entidad, el día de hoy.

Con respecto a los trámites a cargo de las demás entidades que conforma el sector y teniendo en cuenta que no se recibieron observaciones por parte de la ciudadanía o grupos de interés, se procedió a realizar consulta con el funcionario Juan Pablo Vásquez, enlace del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo- Mincit, quien en su rol de responsable de la metodología sugirió al Sector Cultura continuar con el análisis



interno de los trámites para plantear las posibles mejoras e incluirlo en los planes de acción de las entidades.

Para el caso del **Ministerio de Cultura**, se ha realizado el inventario de trámites el cual asciende a 23 de los cuales 6 está registrados y publicados en el SUIT y los 17 restantes están en un proceso de revisión interna y de concertación con el DAFP para determinar la viabilidad de su publicación. A continuación, se relacionan los 6 trámites inscritos:

Nombre del trámite	Descripción
Autorización para la aprobación de proyectos de intervención en bienes muebles de interés cultural de carácter nacional	Obtener la aprobación para la intervención de un bien mueble de interés cultural y de carácter nacional
Autorización para la aprobación de proyectos de intervención en bienes inmuebles de interés cultural de carácter nacional	Obtener la aprobación para la intervención de un bien inmueble de interés cultural y de carácter nacional
Exportación de bienes muebles del patrimonio cultural	Obtener la autorización para exportar bienes muebles del patrimonio cultural para su exportación temporal ó definitiva
Certificación de depósito legal para conservación y preservación de ejemplares	Entregar a la biblioteca nacional de Colombia las obras impresas, discos, casetes, CD de música, entre otros formatos, en las cantidades y plazos fijados, con el fin de garantizar su conservación e incrementar la memoria cultural del país
Clasificación de Películas	Clasificar, de acuerdo con los rangos de edad establecidos en la normatividad vigente, las películas que serán exhibidas al público en el territorio colombiano.
Reconocimiento como producto nacional de las obras cinematográficas colombianas	Reconocer la nacionalidad de una producción o coproducción cinematográfica colombiana, para que pueda acceder a estímulos y beneficios previstos en las normas

De los anteriores trámites se encuentra previsto para racionalizar "Reconocimiento como producto nacional de las obras cinematográficas", el cual se realiza de forma manual y la propuesta es disponer de una herramienta que permita su automatización.

Con respecto a los 17 tramites susceptibles de ser publicados, se encuentran los siguientes:





Es importante señalar que el Ministerio ha adelantado las gestiones ante el DAFP, entidad que nos está prestando la asistencia técnica para realizar el análisis y registro de los trámites que se consideren pertinentes.

Adicionalmente, en el marco de contar con una iniciativa de ventanilla única, el Ministerio de Cultura dando cumplimiento a la Ley 1493 DE 2011 "Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones", cuenta desde el 2012 con el software PULEP (Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, http://pulep.mincultura.gov.co/Paginas/default.aspx), el cual es una iniciativa del Gobierno Nacional, liderada y coordinada por el Ministerio de Cultura, cuyo propósito fundamental es simplificar, centralizar y facilitar los trámites para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas en Colombia. La iniciativa busca la interoperabilidad con la Alcaldías, la DIAN y la Superintendencia de Industria y Comercio, con lo cual se lograría:

 Contar con un portal único para la realización de los trámites de espectáculos públicos de las artes escénicas.



- Centralizar y coordinar los trámites a cargo de las autoridades públicas del ámbito nacional y territorial, competentes en la autorización, control y seguimiento a los espectáculos públicos de las artes escénicas.
- Disminuir los costos de transacción y facilitar a los productores y operadores de boletería de espectáculos públicos de las artes escénicas, la realización de los trámites y procedimientos de este tipo de eventos.

El Ministerio actualmente adelanta su proceso de Planeación Estratégica y operativa institucional, en el cual se tendrán en cuenta estas iniciativas para que hagan parte de los planes de acción 2019.

En lo que corresponde al Archivo General de la Nación, se cuenta con 3 trámites registrados en el SUIT:

- Evaluación y convalidación TRD y TVD.
- Transferencias regular de documentación histórica.
- Inscripción de TRD y TVD en el registro único de serie documentales- RUSD.

El instituto Caro y Cuervo cuentan con 10 trámites inscritos en SUIT:

- Registro de asignaturas
- Duplicaciones de diplomas y actas en instituciones de educación superior
- Certificados y constancias de estudios
- Grado de pregrado y posgrado
- Contenido del programa académico
- Inscripción y matrícula a programas de trabajo y desarrollo humano
- Inscripción aspirantes a programas de posgrados
- Matrícula aspirantes admitidos a programas de posgrado
- Préstamo bibliotecario
- Reingreso a un programa académico

El Instituto Caro y Cuervo a la fecha, se encuentra en el proceso de planeación operativa de la vigencia 2019, donde se incluirán las acciones de mejora de los trámites priorizados y de un trámite que se encuentra en corrección, tanto en el Plan de acción como en el Plan anticorrupción y atención al ciudadano.



CONCLUSIONES

- Una vez surtido el paso 1 "Convocatoria Pública", sólo se recibieron observaciones a los trámites del ICAHN, las cuales fueron resultas de acuerdo con la metodología establecida en la Directiva Presidencial 07 de 2018.
- El Ministerio de Cultura, El archivo General de la Nación y el Instituto Caro y Cuervo, se encuentran en un proceso de revisión interna de sus trámites para elaborar el Plan de Racionalización para la vigencia 2019 en el marco del componente 2 del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. El cual deberá estar publicado a más tardar el 31 de enero de 2019.
- A la fecha el Sector Cultura viene cumpliendo con los requisitos establecidos en la Directiva Presidencial 07 de 2018.